

## **Bases VII Edición Premios SECOT a la Excelencia**

### **1. Objeto**

1.1. Este documento tiene por objeto establecer las Bases por las que se regulan la organización, gestión y concesión de los “Premios SECOT a la Excelencia”, que tienen como objetivo principal reconocer el esfuerzo y la iniciativa de los socios de SECOT en el asesoramiento y formación de emprendedores, Pymes y ENLs con escasos recursos económicos. Asimismo es motivo de valoración, los resultados conseguidos por las Delegaciones en cuanto a la progresión mediante el crecimiento, mejora de las competencias, mayor integración en el entorno social y la aplicación de buenas prácticas en general.

1.2. La convocatoria de los Premios, para cada una de las ediciones, la realizará la Secretaría General de SECOT, y se dará a conocer a través de la página web <http://www.secot.org> y de la Revista electrónica mensual Senior OnLine y redes sociales en las que la Asociación cuenta con un perfil.

### **2. Actuaciones objeto de galardón y requisitos de los Candidatos**

Se podrán galardonar con los “Premios SECOT a la Excelencia”, las siguientes actuaciones:

#### **2.1. Al Senior Excelente**

El Premio tiene como objetivo que el candidato elegido sea ejemplo de comportamiento personal, compromiso y ser referente de la Asociación.

##### **2.1.1. Criterios de Evaluación**

Se tendrán en cuenta la implicación y dedicación personal en las actividades de la Asociación, así como aquellos hitos de relevancia conseguidos dentro de SECOT.

Teniendo en cuenta el tamaño de la Delegación a la que pertenezca, se valorarán, entre otros el número de emprendedores asesorados, número de Convenios en los

que participa, número de horas de formación interna/externa impartidas, iniciativas que redunden en beneficio de toda la Asociación, etc...

## **2.2. A la Asesoría Excelente**

El Premio tiene como objetivo reconocer la labor y la calidad del trabajo de los seniors asesores, así como al asesorado por su proyecto, entendiéndose que el proyecto se puede ejecutar de acuerdo al Plan de Empresa redactado.

### **2.2.1. Criterios de Evaluación**

La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos, distribuidos entre los siguientes criterios:

<b>Criterios</b>	<b>Puntos (máx.)</b>
La calidad de la asesoría y/o proyecto realizado	50
La generación de los puestos de trabajo	20
La viabilidad técnica, económica y financiera	20
La calidad y la presentación del proyecto	5
Grado de cumplimiento de los procedimientos internos de SECOT	5

## **2.3. A la Delegación Excelente**

El Premio tiene como objetivo que la Delegación elegida sea relevante por su esfuerzo y progresión en la consecución de los objetivos de SECOT, cumpliendo su objetivo anual previsto y según los criterios de evaluación expuestos a continuación.

### **2.3.1. Criterios de Evaluación**

La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos, distribuidos entre los siguientes criterios:

<b>Criterios</b>	<b>Puntos(máx.)</b>
• Crecimiento:	
- Captación de nuevos Seniors	10
- Captación de nuevos Socios Protectores	10
• Actividad:	
- Asesoramiento	15
- Formación externa	5
- Ingresos por Convenios	10
• Implicación	
- Formación interna	25
• Resultado económico 2014	25

## **2.4. Al Proyecto Socialmente Excelente**

El Premio tiene como objetivo reconocer el proyecto que favorezca la inclusión y el bienestar de aquellos colectivos o personas menos favorecidas, así como promover estos valores solidarios entre los voluntarios de SECOT.

Se admitirán como candidatos al premio los proyectos desarrollados en los últimos tres ejercicios anteriores a la edición del Premio.

### **2.4.1. Criterios de Evaluación**

La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos, distribuidos entre los siguientes criterios:

<b>Criterios</b>	<b>Puntos (máx.)</b>
- El número de beneficiarios atendidos	33
- El número de Seniors implicados	33
- Número de Delegaciones implicadas	34

## **3. Presentación de candidaturas**

3.1. Las candidaturas a los Premios previstos en los apartados anteriores se deberán presentar a través de cada Delegación de SECOT, enviando la documentación correspondiente de cada una de ellas a los Servicios Generales de SECOT, de forma que permita valorar los distintos apartados definidos en los criterios de puntuación, antes del día 22 de mayo de 2015.

3.2. Las Delegaciones enviarán la documentación suficiente para su valoración, preferentemente por correo electrónico a la dirección [comunicacion@secot.org](mailto:comunicacion@secot.org). En caso de no poder, deberá enviarse por correo certificado indicando en el sobre "Premio a la Excelencia 2015", a la atención de COMUNICACIÓN SECOT, C/. General Orúa nº 39-3ª planta, Madrid-28006 antes del 22 de Mayo de 2015.

3.3. La documentación presentada no será devuelta, ni se mantendrá correspondencia sobre la misma. No podrá presentarse documentación adicional una vez finalizado el plazo de admisión de candidaturas, salvo la que sea requerida por el Jurado.

## **4. Selección de las candidaturas**

4.1. El Jurado evaluará las candidaturas para cada una de las modalidades de los Premios previstos y se encargará del estudio y revisión de la documentación recibida.

4.2. El Jurado será nombrado por la Junta Directiva y elegirá de entre sus miembros al Presidente y al Secretario.

4.3. El Jurado, una vez finalizado el plazo para presentación de las candidaturas, realizará la revisión, evaluación y selección de las mismas. La evaluación y selección se ajustará a los criterios correspondientes a cada Premio.

4.4. El Jurado se reserva el derecho de verificar el contenido de las Memorias presentadas mediante el sistema que considere oportuno y de requerir de los candidatos cuanta documentación e información complementaria considere necesaria.

## **5. Jurado**

5.1. Existirá un Jurado único para todos los Premios.

5.2. El Jurado elegirá, por votación, a los ganadores en cada una de las modalidades de los Premios SECOT a la Excelencia.

5.3. El Jurado podrá declarar desierto los Premios en la modalidades correspondientes si consideran que las candidaturas no reúnen los méritos suficientes.

5.4. El fallo del Jurado será inapelable.

## **6. Contenido, notificación y entrega de los premios**

6.1. Los Premios no comportarán dotación económica al tratarse de unos Premios de Honor en cada modalidad.

6.2. El fallo del Jurado y la entrega de los premios, se realizará con una semana de antelación a la fecha fijada para el acto de entrega de Premios.

6.3. El premio en cualquiera de las categorías señaladas, no podrá recaer en aquellos que hayan sido premiados dentro de los tres años anteriores.

## **7. Publicidad e información pública de los premiados**

El Departamento de Comunicación de los Servicios Generales de SECOT se encargará de la elaboración de un LOGOTIPO representativo de los Premios y de divulgar interna y externamente la celebración de este evento y de los premiados.

*21 de Abril 2014*